



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 22 de agosto de 2025.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2025-MDS/A-GM; Informe N° 00013-2025-MDS/A-GM-GDEL-SDAE; Informe N° 00474-2025-MDS/A-GM-GDEL-SDAE; Informe N° 00648-2025-MDS/A-GM-GDEL; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que indica que los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley. El Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general tienen la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la presente Ley. El Estado promoverá la participación activa del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos de exportación ilegal o cuando se haya vencido el plazo de permanencia fuera del país otorgado por el Estado.

Que, el artículo 2, de la Ley N° 29408 – Ley general de Turismo, indica que, tiene el objeto de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector. La actividad artesanal, como parte del turismo, se rige por los principios contenidos en la presente Ley y por las disposiciones legales especiales pertinentes a esta actividad.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2025-MDS/A-GM, de fecha 06 de marzo de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "SENSIBILIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA



CULTURA TURÍSTICA" presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas, con un presupuesto de S/ 370,080.00 soles (Trescientos setenta mil ochenta con 00/100 soles), el mismo que tiene como objetivo general generar y desarrollar actividades de sensibilización para fortalecer la cultura turística, a fin de preservar y conservar las tradiciones socabayinas, fortaleciendo la participación de los actores locales, priorizando la activa participación de la juventud.

Que, mediante Informe N° 00013-2025-MDS/A-GM-GDEL-SDAE, la Técnico Administrativo I – Turismo de la Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas, informa que el plan de trabajo aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2025-MDS/A-GM, contempla las siguientes actividades: PRIMERA ACTIVIDAD: CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y DE PROMOCION; SEGUNDA ACTIVIDAD PROGRAMAS DE EDUCACION Y CAPACITACION; TERCERA ACTIVIDAD: EVENTOS CULTURALES Y FESTIVALES; CUARTA ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACION COMUNITARIA; QUINTA ACTIVIDAD INNOVACION TECNOLOGICA; SEXTA ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA; SEPTIMA ACTIVIDAD DE LA ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS. En tal sentido, solicita la modificación del Plan de Trabajo denominado "SENSIBILIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TURÍSTICA", adjuntando su modificación, la cual tiene como objetivo incorporar nuevas actividades que se alineen con el calendario turístico anual, garantizando así una mayor pertinencia e impacto en la comunidad, además esta reformulación permitirá hacer uso de manera optima y eficiente la diferencia del presupuesto asignado; asegurando que las actividades programadas contribuyan efectivamente al fortalecimiento de la entidad y cultura turística de Socabaya.

Que, con Informe N° 00474-2025-MDS/A-GM-GDEL-SDAE de la Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas remite la actualización del Plan de Trabajo denominado "SENSIBILIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TURÍSTICA", para que sea revisado y evaluado, a fin de concretar la modificación y/o actualización de las partidas presupuestales para las actividades próximas a realizarse hasta diciembre del presente año.

Que, mediante Informe N° 00648-2025-MDS/A-GM-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, señala que el Área de Turismo presenta la modificación al Plan de Trabajo denominado "SENSIBILIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TURÍSTICA", proponiendo actividades alineadas al calendario turístico anual del distrito, contempladas en el ítem III de dicho plan, teniendo en cuenta celebraciones, fechas cívicas y conmemoraciones locales, considerándose el presupuesto asignado originalmente, sin generar ampliación ni modificación.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDS de fecha 16 de diciembre de 2024, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades atribuidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del Plan de Trabajo denominado "SENSIBILIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TURÍSTICA", solicitada por Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con el objetivo de INCORPORAR nuevas actividades que se alinean con el calendario turístico anual, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2025-MDS/A-GM.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el funcionario y/o responsable del área usuaria que solicita la aprobación y/ modificación y/o actualización del presente plan de trabajo, y los profesionales que han intervenido en el análisis, revisión y racionalización de los recursos económicos, humanos, etc., son los responsables directos del contenido que sustentan la aprobación del presente plan de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "SENSIBILIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TURÍSTICA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Abog. Roberto Carlos Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL